

copy co que para los fines de Ley. Previ- niendo de la obligación que tie- ne de señalar domicilio judicial para sus notificaciones. CERTI- FICO. SRA. JUANA CEVALLOS G. SECRETARIA Hay firma y sello TI/2035439 a.c.

R. DEL E. JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

10 de Junio del 2004, las 1942.- VISTOS.- Avoco conoci- miento de la presente causa en virtud del sorteo correspondien- te. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa completa y reúne los demás re- quisitos de forma exigidos por la Ley. Déase el trámite Verbal Su- mario. En consecuencia con la demanda y esta providencia há- gase conocer al demandado, pa- ra los respectivos fines de Ley. Aliento el juramento de la ac- cionante y lo previsto en el Art. 86

acciones por la presente, en uno de los periódicos que se editan en esta ciudad de Quito, me- diante ocho días hábiles por lo menos entre una de otra. Noti- fiquese.- DR. JORGE FANTO- NEL TAPIA, JUEZ. Lo que comunico a usted, para los fines de Ley, previnién- dolo de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus posteriores notificaciones. Quito, 7 de Julio del 200. Certifi- co. DR. JORGE PALACIOS H. SECRETARIO Hay firma y sello

dicial que señala la parte actora. Cítese y Notifíquese.- f) DRA. ROSSY NEVAREZ ROJAS, JUEZA DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley, previnién- dolo de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus posteriores notificaciones. Quito, 7 de Julio del 200. Certifi- co. Lcdo. Fernando Naranjo Factos. Secretario

por la presente, en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, y de la ciudad de Azuay, Provincia del Cañar, mediante ocho días de término como lo establece el Art. 118 del Código Civil. Notifíquese.- DR. JUAN TOSCANO GARZON, JUEZ. Lo que le comunico a usted para los respectivos fines de Ley. Y lo cito, previniéndole de la obliga- ción que tiene de señalar casille- ro judicial, para que reciba sus

R. DEL ECUADOR EXTRACTO CRETAN JUDICIAL A HEC- TON Y ANZALO QUISHPE JUZGADO NOVENO DE LO CI- VIL DE PICHINCHA JUICIO: DIVORCIO (CAUSAL 11VA. Art. 109) No. 1078-98-EA ACTOR: OLGA GUADALUPE QUISHPE MELO DEMANDADO: HECTOR GON-

Viernes, 23 de julio del 2004

HORA

bre 7 de 1998. Las 0900.- VIS- TOS.- Por cuanto el Actor ha da- do cumplimiento a lo ordenado en providencia inmediata ante- rior, se procede a calificar la de- manda como clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, por lo que se la acepta al trámite ejecutivo propuesto. Los demandados señores: NOR- MAN ORLANDO CAMPAÑA CHAVEZ Y CELIA MARIA DEL CONSUELO SANDOVAL JA- COME cumplan con la obliga- ción demanda o propongan ex- cepciones en el término de tres días. Por solicitarlo el Actor de conformidad con el Art. 433 del Código de Procedimiento Civil y en mérito del certificado del Re- gistro de la Propiedad del Can- tón Quito que se acompaña, se ordena el EMBARGO de la casa número DOS (2) situada en la Parroquia Cotacollo de este Cantón Quito, según escritura celebrada el once de agosto de mil novecientos noventa y dos, inscrita el seis de abril del mismo año y declarándose el Regla- mento de Propiedad Horizontal se halla legalmente inscrita el diez de marzo de mil novecien- tos ochenta y ocho, cuyos datos y más características constan del Certificado adjunto para la práctica de esta diligencia, cul- tésese con el señor JOSE BASAN- TES Y ENRIQUE ARIAS, Aigu- cil y Depositario Judicial de este Cantón, respectivamente. Inscrí- base el embargo ordenado en el Registro de la Propiedad de este Cantón, para lo cual remítase el proceso y notifíquese al Funcio- nario pertinente. Cítese a los de- mandados: NORMAN ORLAN- DO CAMPAÑA CHAVEZ Y CE- LIA MARIA DEL CONSUELO SANDOVAL JACOME, en el lu- gar que se indica en el libelo de la demanda. Téngase en cuenta la calidad con la que comparece el Actor la cuantía de la acción y téngase en cuenta el casillero ju- dicial señalado. Agréguese al proceso los documentos que se acompañan. CÍTESE Y NOTIFI- QUESE.- DR. MARIO ORTIZ ESTRELLA, JUEZ JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 14 de Mayo del 2004, las 1000.- Aten- to el juramento rendido por el ac- tor, se dispone citar a los de- mandados Norman Orlando Campaña Chávez y Cecilia Ma- ria del Consuelo Sandoval Jaco- me a través de la prensa en uno de los periódicos de mayor cir- culación de la ciudad de Quito, en la forma prevista en el artículo 86 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese.- f) Dr. MARIO ORTIZ ESTRELLA, JUEZ. Lo que comunico a Ustedes para los fines de Ley. Advirtiéndoles de la obligación que tiene de se- ñalar casillero judicial para futu-

NOTIFIQUESE.- DR. PATRICIO VACA QUIJANO, JUEZ. JUZGADO CUARTO DE LO CI- VIL DE PICHINCHA.- QUITO.- 05 de Mayo del 2004, las 1100.- Agréguese al proceso el escrito presentado. Notifíquese a los herederos conocidos seño- res Gonzalo, Teresa, Mario, Car- men, Gloria y Margarita Quin- chimba Soria en el lugar indica- do, al efecto remítase las boletas respectivas a la oficina de cita- ciones. A fin de notificar a los he- rederos presuntos y desconoci- dos, hágase mediante publica- ción por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación na- cional que se editan en esta ciu- dad de Quito, al efecto confíren- se el extracto respectivo. NOTI- FIQUESE.- DR. PATRICIO VA- CA QUIJANO, JUEZ. Lo que comunico a ustedes para los fines de Ley, advirtiéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial en esta ciudad para recibir posteriores notificaciones.- Certifico. 07 JUN. 2004. Dr. Danny Moreira Mendoza. Hay firma y sello TI/2035880 a.c.

R. DEL E. JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A ROSARIO REINA PUERTAS Y A MARIA CONCEPCION PUER- TAS MOREIRA: CON LA SI- GUIENTE DEMANDA EJECUTI- VA QUE SIGUE EN SU CON- TRA JESUS MARIA BENTRAN PERDOMO, AL TENOR SI- GUIENTE: (Extracto) Actor: Jesus Maria Betrán Per- domo Demandados: Rosario Reina Puertas y María Concepción Puertas Moreira Juicio: EJECUTIVO OBJETO: Se demanda el cobro de una Letra de cambio por ha- berse vencido el plazo estableci- do y que constan en autos y que asciende a la cantidad de 6.000,00 Dólares Americanos mas los intereses y costas res- pectivos. Domicilio Legal: Castilla 1878 Dra. Hilda Sánchez Vélaz. Causa: 1166-2000 Tramita: Lcdo. Luis Barahona Moreno Providencia: JUZGADO CUARTO DE LO CI- VIL DE PICHINCHA.- Quito, 21 de noviembre del 2.000. Las 17h30.- VISTOS: La competen- cia de esta causa se ha radicado en esta Judicatura, por lo tanto avoco conocimiento de la mis- ma. En lo principal la demanda formulada es clara, precisa y

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA BGP ECUADOR CO S.A.

Se comunica al público que la compañía BGP ECUA- DOR CO S.A. reformó sus estatutos por escritura pú- blica otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Dis- trito Metropolitano de Quito el 1 de julio del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compa- ñas mediante Resolución N°04.Q.IJ.2772 de 16 JUL. 2004.

En virtud de la presente escritura pública la compa- ñía reforma el siguiente artículo:

"ARTICULO DIECISIETE.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.- Son órganos administrativos de la compañía: a) El Directorio.- b) El Gerente Ge- neral. c) El Presidente de la compañía. d) El Vicepre- sidente de la compañía. e) El Gerente. f) El subge- rente."

Quito, 16 JUL. 2004.

Econ. Gilberto Novoa Montalvo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE QUITO (E)

TI/2035927 a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COM- PAÑIA COMPAÑIA DE SEGURIDAD ELEC- TRONICA HALTRONIC S.A.

La compañía COMPAÑIA DE SEGURIDAD ELEC- TRONICA HALTRONIC S.A. se constituyó por escri- tura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 6 de abril del 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Com- pañías mediante Resolución N° 04.Q.IJ.1780 de 30 ABR. 2004.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 800,00, dividido en 800 acciones Valor: US\$ 1,00 cada una.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: "seguri- dad electrónica y todo tipo de sistemas de comunica- ción..."

Quito, 30 ABR. 2004.

Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURIDICO

TI/2035936 a.c.